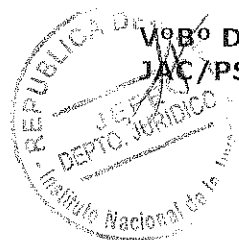




**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



Visto Departamento Asesoría Jurídica
JAC/PSL/jrc

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN 2010**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1774

SANTIAGO, 05 NOV 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; Decreto Supremo Nº 67 del 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación y en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares.

3º Que, a partir del año calendario 2007 el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un programa de beneficios que se entregarán a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

4º Que, en el marco del desarrollo del programa citado con fecha 20 de agosto del año 2010, se suscribió un Convenio de cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y la Corporación Nacional Forestal.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE, el convenio de colaboración suscrito con la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 20 de agosto de 2010, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, RUT 61.313.000-4, en adelante también "la Corporación" o "CONAF", indistintamente, representada por su Director Ejecutivo, don **Eduardo Vial Ruiz-Tagle**, ambos domiciliados para estos efectos en Paseo Bulnes Nº 285, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, RUT Nº 60.110.000-2, en adelante también "INJUV", indistintamente, representado por su Director Nacional, don **Ignacio Ernesto Naudon Dell'Oro**, ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Nacional Forestal es el organismo técnico del Estado, cuya misión es contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales. Es la entidad que tiene la tuición y administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, en donde se incorporan herramientas modernas de administración y optimización de sus recursos, fortaleciendo la participación de la ciudadanía y de los actores locales asociados a estas áreas.

SEGUNDO: El Instituto Nacional de la Juventud, conforme a su Ley Orgánica Nº 19.042, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. Entre otras funciones, le corresponde coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados. También le compete estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, está facultado para vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda la institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.

TERCERO: En el cumplimiento de sus fines, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que tiene como objetivo fundamental que la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), coordinen esfuerzos para incentivar la vinculación de jóvenes con las Áreas Silvestres Protegidas.

CUARTO: De acuerdo a lo señalado en el punto anterior, y en atención a los beneficios mutuos que se pueden obtener de una relación de colaboración entre CONAF e INJUV, ambas instituciones acuerdan:

CONAF se compromete a:

- 1.- Establecer un 50% de rebaja en el pago de tarifas de ingreso a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado que administra, a aquellos (as) jóvenes acreditados (as) a través de la **Tarjeta Joven**. Se permitirá con ello, una mayor integración de la juventud de nuestro país, con el objetivo de aumentar su participación en la conservación del medio ambiente.
- 2.- Poner a disposición de INJUV las zonas de uso público insertas en las Áreas Silvestres Protegidas, para efecto de llevar a cabo actividades de recreación y educación ambiental, con la guía de guardaparques de la Corporación. Ello, dependiendo de la concentración de visitantes que tenga lugar al momento de la visita de los (as) jóvenes asociados (as) a INJUV y a las capacidades instaladas en cada Área Silvestre Protegida.

3.- Desarrollar acciones, a través de un programa de voluntariado, tendientes a incentivar el aporte de los (as) jóvenes en la conservación del patrimonio natural y cultural, materia que se estima de alta conveniencia social para el país.

4.- Establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo de las acciones e iniciativas que tiendan a consolidar una relación de confianza entre la conservación de los recursos naturales y los (as) jóvenes del país, vinculados (as) a INJUV.

INJUV se compromete a:

1.- Generar un sitio dentro de su página web, que permita a CONAF difundir su imagen corporativa y, a la vez, entregar "Códigos de Conductas" que deben observarse al momento de visitar las Áreas Silvestres Protegidas.

2.- Crear un espacio dentro de la guía impresa, que difunde INJUV, donde puedan incorporarse temas relacionados con guardaparques, medio ambiente y voluntariado, permitiendo con ello, fortalecer los conocimientos y lograr una mayor vinculación de los (as) jóvenes con las Áreas Silvestres Protegidas y con el ambiente.

3.- Promover y facilitar la entrega de la "**Tarjeta Joven**" a los hijos de funcionarios de la CONAF que cumplan con los requisitos establecidos para la adquisición de la misma, en forma gratuita, la que sería distribuida a través del Servicio de Bienestar de la Corporación.

4.- Buscar alternativas de financiamiento para la impresión y difusión de material de folletería y otros relacionados con las Áreas Silvestres Protegidas, a fin de crear mayor conciencia en los (as) jóvenes del país.

5.- Estructurar un programa de voluntariado para que, en coordinación con CONAF, se permita la participación de jóvenes como voluntarios (as) en labores de apoyo a los guardaparques de la Corporación.

QUINTO: Las partes declaran que los distintos aspectos que cubre el presente Convenio podrán ser llevados a la práctica mediante la suscripción de convenios específicos, según la naturaleza de cada materia.

SEXTO: El presente Convenio (y sus eventuales modificaciones) entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que se requiera para su aprobación.

El presente instrumento tendrá una duración de dos años, prorrogable por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá ponerle término, lo cual deberá comunicarse por medio de carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia con treinta días de anticipación a la fecha de expiración de cada período de dos años.

SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

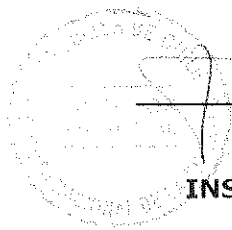
OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia relativa de los tribunales de justicia de Santiago.

NOVENO: La personería de don Eduardo Vial Ruiz-Tagle para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta de su nombramiento como Director Ejecutivo de CONAF, contenido en el Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 25 de mayo de 2010. La personería de don Ignacio Naudon Dell'Oro para representar al Instituto Nacional de la Juventud, consta de su nombramiento como Director Nacional de INJUV, contenido en el Decreto N° 67, de 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación, publicado en el Diario Oficial de 28 de mayo de 2010.

Existen firmas de ambas partes

2º DÉJESE, constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IGNACIO NAUDON DELL'ORO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- CONAF
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
- UNIDAD TARJETA JOVEN
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



DANIELA PENALOZA RAMOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD